V

en [illegible] a diez y nueve dias del mes de
março de mil y seiscientos y quarenta y qua-
tro años se juntaron [illegible] justicia
y regimiento desta dicha villa con-
viene a saber [illegible] los señores
[illegible] alcaldes [illegible] andres
martinez [illegible] alcaldes ordinarios de-
lla = don pedro [illegible] alfe-
rez mayor = [illegible] mateo
alarcon = domingo de mora [illegible] = don
gines martinez canela = andres de mora fe-
[illegible] = don juan de mora [illegible] fiel e-
[illegible] miguel fernandez [illegible] = [illegible] de
[illegible] alcalde de [illegible] de la santa her-
mandad = gabriel de la fuente martinez fe-
[illegible] estando asi juntos como lo an
de [illegible]
[illegible]

V dixeron que por quanto [illegible] a
[illegible] desta villa [illegible] pregonero [illegible]

pregonero [illegible]
oficio = y en esta villa ay muchas cosas
que pregonar y [illegible] publicar por-
que [illegible] atento dixeron que nombraban
y nombraron por pregonero des-
ta villa a pedro valiente para
que use el oficio de pregonero y
que [illegible] y que [illegible]
[illegible] de pro-
pios deste concejo = y que [illegible]
[illegible] cada año [illegible]
[illegible] pesos que tiene y medi-
[illegible] pedro valiente por
[illegible] del dicho pedro [illegible]
[illegible]
ta del [illegible]
el dicho
asi mismo dixeron que atento

V